



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL SALDAÑA – TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO
MUNICIPAL DE SALDAÑA - TOLIMA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** que en este Juzgado adelanta el señor **REINALDO RODRÍGUEZ LOZANO**, hoy **MARÍA OLGA ARAGÓN**, **CLARA INÉS RODRÍGUEZ ARAGÓN** y **REINERIO RODRÍGUEZ ARAGÓN**, como sucesores procesales de **REINALDO RODRÍGUEZ LOZANO**, contra **BLANCA ROSA LLANOS SÁNCHEZ**, Rad. **73 671 40 89 001 2020 00036 00**, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.) del próximo martes nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y que se identifica con la matrícula inmobiliaria **No. 368-34785** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, denunciado como propiedad de la demandada **BLANCA ROSA LLANOS SÁNCHEZ**, lote ubicado en la Manzana B Casa 14 Barrio La Pradera del municipio de Saldaña, con una extensión de 60 metros cuadrados, según consta en el Certificado de Tradición visible a folios 16 a 18 C.1, y en donde se encuentran determinados los linderos.

La precitada diligencia se llevará a cabo de manera virtual, mediante la aplicación de Microsoft Teams, en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para prevenir el contagio de la pandemia denominada “Covid 19”; en consecuencia, debe hacerse uso de las tecnologías de la información y la comunicación para poner en conocimiento de las partes la determinación adoptada por el Juzgado.

AVALÚO

El predio fue recientemente avaluado en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$28.020.000.00)**.

POSTURA Y LICITACIÓN

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble a rematar, previa consignación del **40%**, postura que podrá realizarse junto con la oferta en sobre cerrado, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate o dentro de la hora que dure la licitación (Art. 451 del C.G.P); se deberá remitir la oferta al correo electrónico institucional del Juzgado j01prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF y debidamente protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el titular del despacho en audiencia la solicite, con lo cual se garantiza la custodia de la información por parte de esta sede judicial y a su vez la transparencia de la diligencia. La licitación empezará en la fecha y la hora señalada y se cerrará transcurrida una (1) hora desde su inicio.



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SALDAÑA – TOLIMA

De igual forma, los interesados deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, correo electrónico y número telefónico; y quienes estén interesados en participar en la misma deberán solicitar el enlace o link de la conexión.

Una vez iniciada la audiencia, se procederá a dar anuncio de la cantidad de ofertas presentadas y se anunciará los ofertantes que se encuentren presentes, conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

Se informa que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, la cual deberán solicitar a través del correo electrónico institucional del Juzgado.

DATOS DEL SECUESTRE

Actúa como Secuestre la empresa ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. representada por SANTIAGO MATIZ CONTRERAS, dirección Carrera 5 No. 39A-34 Oficina 301 de Ibagué o Carrera 15 No. 100-69 Oficina 505 de Bogotá D.C., con abonado celular 316 827 0915, y correo electrónico admonpachecosas@gmail.com

Publíquese el presente aviso de remate una sola vez, el día domingo en el periódico “EL TIEMPO” y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha antes señalada para el remate, en el cual se incluirá en un listado los datos de que tratan los numerales 1 al 6 del artículo 450 del Código General del Proceso.

El presente se expide para fines de publicación indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso.

La presente comunicación se firma de manera electrónica, por medio de la plataforma dispuesta para tal efecto por el Consejo Superior de la Judicatura, por tanto, con el código de verificación que aparece al final podrá validar la autenticidad del documento en la Página Web de la Rama Judicial, opción Firma Electrónica, o a través del link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>

Se expide el presente aviso a los veinticuatro (24) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

(FIRMA ELECTRÓNICA)
CLARA DEL PILAR BALLESTEROS ZARATE
Secretaria

Firmado Por:

Clara Del Pilar Ballesteros Zarate
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saldaña - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d1620afd276a5e797a7ccc108d74630eea882af3e38585b0a64eb34f19cae7**

Documento generado en 24/06/2022 02:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>